

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 936774 010407860013000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54º, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos. También tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico

aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 lo respectivo. El período gravable corresponde al e del respectivo año gravable entendiéndose que el isa el 1º de enero del respectivo año gravable.

00 ubicado en A 30 26N 74 del Municipio de San el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo edial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo :934.

0. 000800015934, Propietario (s) del Predio con 26N 74 del Municipio de San José de Cúcuta, le 0.501.434-2, la suma de TREINTA Y SIETE MIL años gravables de 2012 a 2012 por concepto del nformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de

TRAER COPIA FIRMA

Muestra
 4901170344
 Fecha: 07-12-2015 Hora: CARTAS
 Fecha Entrega: 13-12-2016
 Resistorio y Dirección: NAVARRO PERE, 936774
 CUCUTA
 Descripción: SODEVA-LTDA A 30 26N 74
 CUCUTA
 Materiales: Césped Cemento Cerámica Madera Metal Vidrio Otro
 Retenido Electricidad Leñita Otro
 Desconexión Neón +3 +4
 No Reclamado
 Otros

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Corporar	\$ 12.960.000	1,5	\$ 10.200
2012	Impuesto Predial	\$ 12.960.000	6,3	\$ 27.200
SUBTOTAL				\$ 37.400

137200

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SODEVA-LTDA, CC No. 000800015934, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010407860013000 ubicado en A 30 26N 74 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$27,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$10,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$37,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

CALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar
 DESFIADO
 Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016
 Firma Funcionario Documentación